INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-020-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR

LISTA DE OFERENTES

PROPONENTE	INTEGRANTES (SI APLICA)	REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE
CONSORCIO IBE	DISEÑO, INNOVACIÓN, E INGENIERIA APLICADA SAS – NIT 901.390.214-1 ARQUITOPING S.A.S – NIT 900373658-0	DIEGO FERNANDO MONTALVO MONSALVE

VERIFICACION DE REQUISITOS CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA - HABILITANTES	
REQUISITOS	**PROPONENTE 1** CONSORCIO IBE **ACREDITA**
Regla específica de acreditación de la experiencia como requisito habilitante para MiPyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015). El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **UNO (01) CONTRATO, FINALIZADO Y LIQUIDADO** con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS; y que sumados presenten un valor igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.2 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico. Así, y en todo caso la experiencia de cada contrato deberá estar clasificada en al menos (6) de los siguientes códigos:	**ACREDITA** Proponente allega documentación soporte y que acredita el requisito

Código UNSPSC	Nombre
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
40 18 30 00	Tuberías de caucho y plástico
70 17 18 00	Servicios de drenaje
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
95 12 17 00	Edificios y estructuras públicos.

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

24 11 18 00 Tanques y cilindros y accesorios	
TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO. El adjudicatario es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones; sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal: 1) INGENIERO RESIDENTE: • Porcentaje de dedicación: 100% • Profesión: Ingeniero civil • FORMACION ACADEMICA: El profesional propuesto como Ingeniero Residente deberá acreditar matricula profesional vigente como Ingeniero Civil • EXPERIENCIA GENERAL: NO INFERIOR A CUATRO (04) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. • EXPERIENCIA ESPECÍFICA: • El profesional deberá acreditar experiencia mediante certificación como residente de Obra UN (01) contrato de obra, relacionado con la construcción de infraestructura básica educativa y/o construcción de baterías sanitarias, con los cuales se acredite la participación en contratos en mención. 2) SISO: • Porcentaje de dedicación: 50% • Profesión: Tecnólogo (a) en salud y • seguridad en el trabajo y/o tecnólogo (a) • en salud ocupacional. • Formación académica: Se deberá acreditar de formación académica, que es tecnólogo y/o profesional según aplique, con Tarjeta Profesional y/o Licencia y/o certificado de inscripción profesional tecnólogo y/o profesional según aplique, en salud y seguridad en el trabajo y/o tecnólogo (a) en salud ocupacional. • Experiencia general: Mínimo DOS (2) años en el ejercicio profesional. • Experiencia específica: Deberá presentar DOS (2) contratos y/o certificación donde acredite que ha desempeñado las funciones propias de su cargo, el cual debe haber sido iniciado, ejecutado, terminado y liquidado. ▪ No son válidas las auto certificaciones. ▪ El aquí técnico o profesional, según aplique, deberá acreditar y aportar licencia activa para ejercer las actividades como HSE.	**ACREDITA** Proponente allega documentación soporte y que acredita el requisito

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO. NOTA 2: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales. NOTA 3: El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional propuesto para acreditar e individualizar cada profesional o personal mínimo aquí requerido: ✓ Hoja de vida ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Tarjeta o Matricula profesional o licencia o certificado vigente. ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Vigencia de la matricula profesional. ✓ Diplomas v/o Actas de grado ✓ Para acreditar la experiencia especifica se deberán anexar certificaciones. Las certificaciones deben estar debidamente firmadas por el contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación (día, mes y año). ✓ El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida, y una carta de intención, suscrita por el profesional. ✓ Documento de disponibilidad: Para acreditar el personal requerido, deberá allegar además de los documentos indicados anteriormente, un documento en el que la persona declara de manera libre y voluntaria que, en caso de ser aceptada la propuesta presentada por el proponente, dispondrá de su tiempo y dedicación a la ejecución del contrato. NOTA 4: Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte del supervisor y por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte del SUPERVISOR el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones. NOTA 5: El contratista deberá exigirles a los profesionales aprobados, antes de la suscripción de los Contratos de prestación de servicios, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá propender porque todo este personal sea residente del área donde se desarrolla el proyecto. Para estas vinculaciones requiere del visto bueno del SUPERVISOR. El SUPERVISOR podrá pedir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta petición será de obligatorio cumplimiento para el contratista en los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal requerido.	
EQUIPO MINIMO REQUERIDO El adjudicatario es independiente de establecer el equipo de trabajo no humano a utilizar en la ejecución del contrato, de	

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

<table>
<tr>
<td>acuerdo con el programa de trabajo e inversiones; sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

<table>
<tr><th>No.</th><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mezcladora de Concreto de 1 bulto o superior</td><td>1 und</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Vibro compactador a gasolina</td><td>1 und</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Vibrador de concreto</td><td>1 und</td></tr>
</table>

NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el supervisor.

Para acreditar el equipo mínimo requerido, el proponente debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

1. Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el proponente según FORMATO para su determinación.

2. Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el propietario del equipo.

3. Se debe anexar copia de la factura legal de compra y/o copia del contrato de compraventa y/o copia del manifiesto de importación y/o copia de la tarjeta de propiedad y/o copia del contrato de leasing del equipo ofrecido, y/o copia del contrato de arrendamiento del equipo ofrecido donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.

4. El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente, o en arrendamiento o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.

NOTA 2: Los oferentes deberán utilizar el FORMATO, para los equipos que vaya a utilizar.</td>
<td>ACREDITA

Proponente allega documentación soporte y que acredita el requisito</td>
</tr>
<tr><td>HABIL / NO HABIL</td><td>HABILITADO</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA:</td><td>CUMPLE TECNICAMENTE</td></tr>
</table>

Una vez finalizada la evaluación y verificados los elementos técnicos a subsanar, se deja visto que el CONSORCIO IBE ha cumplido con sus obligaciones y requerimientos, por lo cual se encuentra habilitado, dándose paso a lo que bajo el cronograma del proceso dé lugar.

Se firma en Santa Rosa del Sur, Bolívar, 24 de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
UBERNEL MARIN MARIN
Secretario de Infraestructura
Comité Asesor y Evaluador Técnico

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co